



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE
CASTILLA-LA MANCHA**

D. LORENZO SANTIAGO LUNA ALONSO, SECRETARIO DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

CERTIFICO: Que la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en su reunión del día de hoy ha adoptado el siguiente acuerdo: -----

- 1º.-** Tomar conocimiento del expediente gubernativo instruido en este Tribunal Superior de Justicia a raíz de comunicación del Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial para que por las Juntas de Jueces de los diferentes Partidos Judiciales de este Tribunal Superior de Justicia se proceda a la adaptación de las normas de reparto a las clases de registro homogéneas en los sistemas de gestión gubernativa que ha procedido a aprobar el Consejo General del Poder Judicial y archivos informatizados actualizados en sus últimas versiones ha remitido el Servicio de Estadística del Consejo General del Poder Judicial; y efectuados los oportunos trámites y diversas audiencias conferidas a las Juntas de Jueces, se adoptan en relación con los diferentes Partidos Judiciales los siguientes acuerdos:

Adaptación de normas de reparto a las clases de registro aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial

PROVINCIA DE ALBACETE

Partido Judicial de Albacete

Se aprueban las normas de reparto elevadas por la Junta de Jueces de Albacete – Junta General de Jueces de 20 de marzo de 2015 – para adaptarse a las categorías y clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial con las adaptaciones que se requieren en el archivo informatizado normalizado que se adjunta.

Partido Judicial de Almansa

En defecto de Acuerdo específico de la Junta de Jueces, que únicamente ha tomado un acuerdo genérico de adaptación (10 de Octubre de 2014), se aprueba, partiendo de los Acuerdos ya existentes la adaptación de las reglas de reparto a las clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial, y ello en los términos que resultan del archivo informático donde se asignan las reglas de reparto a cada una de las categorías aprobadas, manteniendo el texto de las normas aprobadas en el texto de la Junta de 1 de marzo de 2010, últimas existentes, y las exenciones existentes no modificadas.

Partido Judicial de Hellín

Se aprueban las normas de reparto elevadas por la Junta de Jueces de Albacete – Junta General de Jueces de 23 de marzo de 2015 – para adaptarse a las categorías y clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial con las adaptaciones que se requieren en el archivo informatizado normalizado que se adjunta.

Partido Judicial de Villarrobledo

En defecto de acuerdo específico de adaptación, partiendo de los Acuerdos ya existentes se aprueba por la Sala de Gobierno la adaptación de las reglas de reparto a las clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial, y ello en los términos que resultan del archivo informático donde se asignan las reglas de reparto a cada una de las categorías aprobadas, manteniendo el texto de las normas aprobadas por



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE
CASTILLA-LA MANCHA**

las Juntas de jueces de 12 de enero de 2006 y 28 de Junio de 2006 así como el Acuerdo de la Sala de Gobierno de 11 de febrero de 2008, manteniendo las exenciones existentes no modificadas.

Partidos Judiciales de Alcaraz, Casas Ibáñez y La Roda

Se registrarán los asuntos con arreglo a las categorías y clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial según el texto informatizado remitido en la última versión actualizada.

Se hace remisión a los textos en vigor de las normas de reparto de los diferentes Partidos Judiciales y se adjuntan para su inteligencia y aplicación.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Partido Judicial de Ciudad Real

Se ratifica el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno con fecha 20 de marzo de 2015, aprobando las normas de reparto elevadas por la Junta de Jueces de Ciudad Real – Junta General de Jueces de 26 de septiembre de 2014 – para adaptarse a las categorías y clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial con las adaptaciones que se requieren y precisan tras las diferentes actualizaciones realizadas para facilitar su uso en el archivo informatizado normalizado que se adjunta.

Partido Judicial de Alcázar de San Juan

Se ratifica el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno con fecha 20 de marzo de 2015, aprobando las normas de reparto elevadas por la Junta de Jueces de Ciudad Real – Junta General de Jueces de 24 de Noviembre de 2014 – para adaptarse a las categorías y clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial con las adaptaciones que se requieren y precisan tras las diferentes actualizaciones realizadas para facilitar su uso en el archivo informatizado normalizado que se adjunta, y teniendo en consideración las normas derivadas de la Junta de Jueces de 5 de Noviembre de 2013. El reparto deberá efectuarse conforme a los criterios señalados en el archivo informático evitando la utilización de criterios incompatibles con las clases o criterios fijados en las clases de registro aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Partido Judicial de Daimiel

En defecto de Acuerdo específico de la Junta de Jueces de Daimiel, y partiendo del texto de las normas de reparto aprobadas por la Sala de Gobierno en su día y adoptadas en Junta de Jueces de 21 de febrero de 2014, texto refundido de todas ellas, y en virtud del Acuerdo de adaptación genérico de 25 de Noviembre de 2014, se procede por la Sala de Gobierno a llevar a cabo dicha adaptación incluyendo junto a la clasificación de registro las normas o criterios de reparto procedentes partiendo de esas normas y según resulta del archivo informático adjunto.

Partido Judicial de Manzanares

Se aprueban las normas de reparto propuestas por la Junta de Jueces de Manzanares – Acuerdo de 9 de Abril de 2015 – para adaptarse a las clases de registro aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial, acompañando al efecto para facilitar su uso los criterios aprobados en el archivo informático que se adjunta.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE
CASTILLA-LA MANCHA**

Partido Judicial de Puertollano

En defecto de Acuerdo específico de la Junta de Jueces de Puertollano, que solo ha adoptado un acuerdo genérico de adaptación, y partiendo del texto refundido de las normas de reparto aprobadas por la Sala de Gobierno en su día, se procede por la Sala de Gobierno a llevar a cabo dicha adaptación incluyendo junto a la clasificación de registro las normas o criterios de reparto procedentes partiendo de esas normas y según resulta del archivo informático adjunto.

Partido Judicial de Tomelloso

En defecto de Acuerdo específico de la Junta de Jueces de Tomelloso, y partiendo del texto refundido de las normas de reparto aprobadas por la Sala de Gobierno en su día y adoptadas en Junta de Jueces de 3 de Julio de 2013, y en virtud del Acuerdo de adaptación genérico de 18 de Noviembre de 2014, se procede por la Sala de Gobierno a llevar a cabo dicha adaptación incluyendo junto a la clasificación de registro las normas o criterios de reparto procedentes partiendo de esas normas y según resulta del archivo informático adjunto.

Partido Judicial de Valdepeñas

Se ratifica las normas aprobadas por Sala de Gobierno en acuerdo de 20 de marzo de 2015, aprobando las normas de reparto elevadas por la Junta de Jueces de Valdepeñas – Junta General de Jueces de 21 de Noviembre de 2014 - para la adaptación de las reglas de reparto a las clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial, y ello en los términos que resultan del archivo informático donde se asignan las reglas de reparto a cada una de las categorías aprobadas, remitiéndonos al texto de las normas aprobadas.

Partidos Judiciales de Almadén y Almagro (Juzgados únicos)

Se registrarán los asuntos con arreglo a las categorías y clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial según el texto informatizado remitido en la última versión actualizada.

Se hace remisión a los textos en vigor de las normas de reparto de los diferentes Partidos Judiciales y se adjuntan para su inteligencia y aplicación.

PROVINCIA DE CUENCA

Partido Judicial de Cuenca

Visto el Acuerdo de la Junta de Jueces de Cuenca de fecha 3 de Octubre de 2014 y acuerdos anteriores sobre reparto de la Junta de Jueces de Cuenca que fueron aprobados por la Sala de Gobierno se las normas de reparto elevadas por la Junta de Jueces de Cuenca para adaptarse a las categorías y clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial con las adaptaciones que se requieren y precisan tras las diferentes actualizaciones realizadas para facilitar su uso en el archivo informatizado normalizado que se adjunta, que completa y suple las omisiones del precitado Acuerdo.

Partido Judicial de Motilla del Palancar



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE
CASTILLA-LA MANCHA**

Partiendo del texto de las normas de reparto aprobadas por la Sala de Gobierno en su día y adoptadas en Junta de Jueces de 9 de Junio de 2005, y con fundamento en el Acuerdo de adaptación genérico de 24 de Noviembre de 2014, se procede por la Sala de Gobierno a llevar a cabo dicha adaptación incluyendo junto a la clasificación de registro las normas o criterios de reparto procedentes partiendo de esas normas y según resulta del archivo informático adjunto.

Se requiere a la Junta de Jueces de Motilla del Palancar para que refleje adecuadamente con arreglo a las normas de registro y reparto aprobadas el principio general de reparto que ahora se aplica atendiendo la fecha de la noticia criminis. Y en su caso revise las exenciones de reparto o turnos de reparto establecidos por razón de la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer en función de las nuevas clases de registro.

Partido Judicial de San Clemente

En defecto de Acuerdo específico de la Junta de Jueces de San Clemente, y partiendo del texto de las normas de reparto aprobadas por la Sala de Gobierno en su día y adoptadas en Junta de Jueces de 14 de enero de 2005 y 17 de agosto de 2005, y en virtud del Acuerdo de adaptación genérico de 10 de Octubre de 2014, se procede por la Sala de Gobierno a llevar a cabo dicha adaptación incluyendo junto a la clasificación de registro las normas o criterios de reparto procedentes partiendo de esas normas y según resulta del archivo informático adjunto.

Partido Judicial de Tarancón

Se aprueban las normas de reparto propuestas por la Junta de Jueces de Tarancón en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2015, para adaptarse a las nuevas clases de reparto aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial y en los términos que resultan de dicho Acuerdo y archivo informático que se adjunta.

Se hace remisión a los textos en vigor de las normas de reparto de los diferentes Partidos Judiciales y se adjuntan para su inteligencia y aplicación.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Partido Judicial de Guadalajara

En virtud de Acuerdo de la Junta de Jueces de 30 de septiembre de 2014, y tomadas en cuenta las actuaciones del expediente gubernativo incoado 114/14, se aprueba la adaptación de las normas de reparto del Partido Judicial de Guadalajara a las clases de registro aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial según la más reciente clasificación efectuada en los términos que resultan del archivo informático que se adjunta partiendo de la aprobada por el Consejo General del Poder Judicial y sin perjuicio de las demás previsiones de las normas de reparto vigentes y que también se adjuntan en archivo informatizado, con las exenciones de reparto vigentes.

Partidos Judiciales de Sigüenza y Molina de Aragón (Juzgados únicos)

Se registrarán los asuntos con arreglo a las categorías y clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial según el texto informatizado remitido en la última versión actualizada.

Se hace remisión a los textos en vigor de las normas de reparto de los diferentes Partidos Judiciales y se adjuntan para su inteligencia y aplicación.

PROVINCIA DE TOLEDO



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE
CASTILLA-LA MANCHA**

Partido Judicial de Toledo

Visto el Acuerdo de la Junta de Jueces de Toledo de fecha 13 de Octubre de 2014 y acuerdos anteriores de la sala de Gobierno, se aprueban las normas de reparto elevadas por la Junta de Jueces de Toledo para adaptarse a las categorías y clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial con las adaptaciones que se requieren y precisan tras las diferentes actualizaciones realizadas para facilitar su uso en el archivo informatizado normalizado que se adjunta, que completa y suple las omisiones del precitado Acuerdo. Se rechazan expresamente las clases o categorías propuestas por la Junta de Jueces que no están contempladas en la clasificación oficial, si bien se elevan los Acuerdos adoptados al Consejo General del Poder Judicial a fin de que se valore la posibilidad de modificar o ampliar las clases propuestas. Se incluyen y contemplan las previsiones propuestas en la Junta de Jueces de fecha 24 de septiembre de 2015 y aprobadas en el mismo día de hoy por la Sala de Gobierno.

Partido Judicial de Illescas

Visto el Acuerdo genérico de la Junta de Jueces de Illescas de 6 de Noviembre de 2014 y el texto de las normas de reparto remitidas para incluir las nuevas clases de registro con fecha 19 de marzo de 2015 se aprueba la adaptación de las normas de reparto del Partido Judicial de Illescas a las clases de registro aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial en los términos que resultan del archivo informático que se adjunta para facilitar la comprensión completado para su interpretación con el texto de dichas normas.

Partido Judicial de Ocaña

Se aprueba el Acuerdo de la Junta de Jueces de Ocaña de 10 de Abril de 2015, adaptando las normas de reparto a las categorías y clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial, haciendo además las adaptaciones precisas a las actualizaciones de las clasificaciones efectuadas posteriormente, y completadas en los términos que resultan del archivo informático que se adjunta para facilitar su uso y que integra el citado Acuerdo.

Partido Judicial de Orgaz

Se aprueba el Acuerdo de la Junta de Jueces de Orgaz de 10 de Julio de 2015, adaptando las normas de reparto a las categorías y clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial, haciendo además las adaptaciones precisas a las actualizaciones de las clasificaciones efectuadas posteriormente, y completadas en los términos que resultan del archivo informático que se adjunta para facilitar su uso y que integra el citado Acuerdo.

Partido Judicial de Quintanar de la Orden

Se ratifica el Acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 30 de Marzo de 2015 por el que se aprueba el Acuerdo de la Junta de Jueces de Quintanar de la Orden (Toledo) de fecha 26 de Noviembre de 2014 adaptando las normas de reparto a las categorías y clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial, haciendo además las adaptaciones precisas a las actualizaciones de las clasificaciones efectuadas posteriormente, completadas además en los términos que resultan del archivo informático que se adjunta para facilitar su uso y que integra el citado Acuerdo.

Partido Judicial de Talavera de la Reina



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE
CASTILLA-LA MANCHA**

No existiendo acuerdo específico de la Junta de Jueces de Talavera de la Reina que en 16 de Octubre de 2014 aprobó hacer efectiva la adaptación genérica del reparto a las clases de registro aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial y partiendo del texto refundido de las normas de reparto vigentes en ese Partido Judicial aprobadas por la Sala de Gobierno a propuesta de la Junta de Jueces de fecha 25 de enero de 2013 y posteriormente remitido en marzo de ese año se aprueba dicha adaptación en los términos que resultan de dicho Acuerdo y archivo informático que se adjunta que le sirve de soporte y que se adjunta.

Partido Judicial de Torrijos

No existiendo acuerdo específico de la Junta de Jueces de Torrijos que en 26 de Octubre de 2014 aprobó hacer efectiva la adaptación genérica del reparto a las clases de registro aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial y partiendo del texto refundido de las normas de reparto vigentes en ese Partido Judicial aprobadas por la Sala de Gobierno a propuesta de la Junta de Jueces se aprueba dicha adaptación en los términos que resultan de dicho Acuerdo y archivo informático que se adjunta que le sirve de soporte y que se adjunta.

Se hace remisión a los textos en vigor de las normas de reparto de los diferentes Partidos Judiciales y se adjuntan para su inteligencia y aplicación.

Particípese el presente acuerdo al Servicio de Informática del Consejo General del Poder Judicial así como a la Comisión Permanente para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido y firmo la presente en Albacete, a ocho de octubre de dos mil quince.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

